

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Por auto de julio 3 de 2020 se fijó fecha para la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P. cuando se trata de la 373 ib., por lo que la parte actora solicita la aclaración.

Manizales, 8 de julio de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

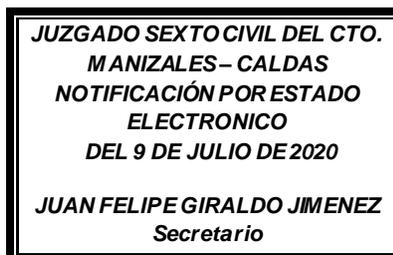
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Ocho (8) de julio de dos mil veinte (2019).

Se ACLARA el auto proferido en este proceso **VERBAL – Responsabilidad Civil Contractual y extracontractual-** instaurada por – instaurada por ENRIQUE SANCHEZ TORO, MARIA PIEDAD PARDO CARMONA y JUAN PABLO SÁNCHEZ PARDO, contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Representada por DIANA CRISTINA DUQUE GONZÁLEZ; AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. representada por CARLOS ANDRÉS MUÑOZ GÓMEZ, RODOLFO LEONARDO PAVA OVALLE y VICENTE LINARES BUITRAGO, por parte de la Aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en el sentido que la audiencia a realizar en septiembre 29 de 2020 a las 10 a.m. corresponde a la indicada en el art. 373 del C.G.P., esto es, de instrucción y juzgamiento.

Firmado Por:

**GUILHERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación: **50e628637d0951731b78dfb62c47ef7b2b94585f07100734906239bb4fbee16**
Documento generado en 08/07/2020 04:41:06 PM